

EXPTE. UNC: 0032975/2017

CÓRDOBA 4 AGO 2018

VISTO

El EXP-UNC: 0032975/2017 por la **Dra. VICTORIA EUGENIA MENDIZÁBAL, D.N.I 22.147.421**, como Co-Directora del curso de Posgrado "Prácticas de Comunicación y Salud" desde el 06 de abril al 31 de julio de 2018; como docente de los *Talleres Transversales I* desarrollado los días 27 de abril, 18 de mayo y 22 de junio de 2018, y como docente Tutora de los *Talleres Transversales I* el día 29 de junio de 2018.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentra fuera de término para la realización de un contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el Art. 16 inc. a) de la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que existen fondos suficientes para afrontar el pago de los honorarios de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la **Dra. VICTORIA EUGENIA MENDIZÁBAL, D.N.I 22.147.421**, como Co-Directora del curso de Posgrado "Prácticas de Comunicación y Salud" desde el 06 de abril al 31 de julio de 2018 por un monto total en concepto de legítimo abono de pesos diez mil ciento veinticinco (\$10.125); como docente de *Talleres Transversales I* desarrollado los días 27 de abril, 18 de mayo y 22 de junio de 2018, por un monto total en concepto de legítimo abono de pesos trece mil quinientos (\$13.500) y como docente Tutora de los *Talleres Transversales I* el día 29 de junio de 2018 por un monto total en concepto de legítimo abono de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2250).

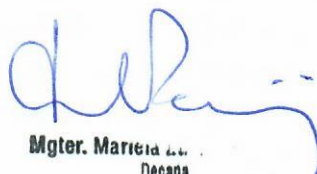
ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios mencionados en el art. 1 de la presente sea afrontada con recursos provenientes de la fuente: Recursos Propios (Secretaría de Posgrado-Diplomatura en Salud).

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.

↳

RESOLUCIÓN FCC Nº:

747



Mgter. Marreia L.L.
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba